

Estado Libre Asociado de Puerto Rico



CONSERVATORIO  
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

*Nuestra Universidad Musical  
Decanato de Asuntos Estudiantiles  
Oficina de Asistencia Económica*

# MANUAL DEL CONSUMIDOR

3 de abril de 2005

**CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO**  
Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles  
Oficina de Asistencia Económica

3 de abril de 2005

Estimados estudiantes:

La Oficina de Asistencia Económica les da la bienvenida a todos los estudiantes que escogieron al Conservatorio de Música de Puerto Rico como la institución universitaria para desarrollar sus metas profesionales en la música.

La Oficina de Asistencia Económica está comprometida con ustedes para que puedan realizar sus estudios, orientándolos sobre los programas de ayudas económicas existentes, a los cuales usted podría tener derecho.

Nuestra oficina evaluará su caso y le orientará sobre las ayudas económicas disponibles para usted.

Solicita nuestros servicios, en la Oficina de Asistencia Económica queremos ayudarte.

Atentamente,

Jorge Medina  
Coordinador de Asistencia Económica

lc

## **POLÍTICA DE NO DISCRIMEN**

En los servicios que ofrece la Oficina de Asistencia Económica, el Conservatorio de Música de Puerto Rico mantendrá una norma clara basado en el principio de no discriminar por edad, color, orientación sexual, raza, sexo, origen étnico, religión, impedimento físico o mental, o credo político.

Estas normas se aplican a la administración de su política educativa y requisitos de admisión y programas de ayuda económica.

## INTRODUCCIÓN

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo de la ejecución musical y la educación musical a sus más altos niveles, acreditada por la **Middle States Association of Colleges and Schools** y la **National Association of Schools of Music**. Gracias a la localización estratégica de Puerto Rico, la institución aspira a establecer un puente entre músicos y educadores del Caribe, Centro y Sur América y los Estados Unidos.

Reconociendo el importante rol del Conservatorio como vehículo para el desarrollo de la música en general, la institución está comprometida a preservar, enriquecer y diseminar la herencia y tradiciones del pueblo de referencia, la institución ofrece un currículo diseñado para desarrollar las habilidades musicales de los estudiantes, manteniendo una facultad altamente cualificada y proveyendo una administración efectiva con un personal que sirva a los intereses académicos.

La Política de Admisión gobierna la selección de solicitantes musicalmente talentosos, que sean capaces de llevar a completar un programa de estudios a nivel post-secundarios, manteniendo una norma clara basada en el principio de no discriminar por edad, color, orientación sexual, raza, sexo, origen étnico, religión, impedimento físico o mental, o credo político.

El currículo del Conservatorio refuerza el desarrollo profesional y humanístico de los músicos, a través de cursos de enseñanza individualizada en música aplicada y fundamentos teóricos e históricos sólidos dirigidos al entrenamiento para carreras específicas.

La relevancia del currículo reconoce las necesidades en intereses musicales de las comunidades educacionales, tecnológicas clásicas y populares.

El Conservatorio promueve una variedad de conjuntos musicales, conciertos, recitales, talleres y clases magistrales como apoyo al crecimiento de los elementos artísticos, humanísticos y pedagógicos en los estudiantes.

Las actividades institucionales contribuyen al desarrollo de una audiencia con una apreciación hacia la música y un entendimiento hacia el rol del Conservatorio como el corazón de la comunidad musical puertorriqueña.

Como respuesta a los intereses de la comunidad, la institución ofrece cursos a nivel preparatorios para el nivel de bachillerato en el Decanato de la Escuela Preparatoria, así como servicios de extensión a la comunidad.

El Conservatorio continuará la expansión de los ofrecimientos y servicios en el área de programas a la comunidad, para cubrir las diferentes necesidades del talento musical a través de toda la Isla.

Una Facultad cuidadosa y llena de conocimiento y servicios de apoyo comprensivos aseguran que el Conservatorio cumpla su obligación de desarrollo al máximo el potencial innato de cada estudiante.

Las oportunidades para que la Facultad y el personal administrativo mejoren sus capacidades personales y profesionales son consideradas como un ingrediente esencial en la búsqueda de la excelencia.

Como entidad pública, el Conservatorio de Música de Puerto Rico está comprometido con la buena planificación, manejo eficiente y juiciosa administración de los fondos e intereses públicos.

### **ACREDITACIONES Y AFILIACIONES**

El Conservatorio de Música de Puerto Rico está acreditado por la Middle States Association of Colleges and Schools, la National Association of Schools of Music y por el Consejo de Educación Superior, lo que confiere a sus programas de estudios superiores, igual que otras instituciones universitarias de Puerto Rico y los Estados Unidos.

Además la División de los Programas Especiales del Conservatorio, programas de la comunidad, es miembro certificado de la National Guild of Community Schools of the Arts.

Además está afiliada a las siguientes:

- American Association of Collegiate Registrars and Admission Officers (AACRAO)
- Hispanic Association of Colleges and Universities
- National Association of Colleges and Universities
- College Entrance Examination Board
- Puerto Rico Association of Student Financial Aid Administrators (PRASFAA)
- American Library Association
- Music Library Association
- Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico
- Council for Higher Education Accreditation
- National Association of College Admission Counseling (NACAC)
- International Association of Jazz Educators
- American Institutional Researchers

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPUS**

El derecho estatal y federal vigente le impone a las instituciones educativas, la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad educativa. El Conservatorio de Música de Puerto Rico consciente del problema de la alta incidencia criminal reconoce como interés institucional legítimo, el facilitar la protección a la vida, propiedad y seguridad de sus empleados, estudiantes y de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas del sistema educativo.

A los fines de informar la política vigente en nuestra institución con relación a este asunto, se promulgan las siguientes directrices:

### **Base Legal**

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 conocida como **“Student Right to Know and Campus Security Act”**, así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras, a fin de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de nuestra institución.

### **Política Institucional**

El Conservatorio de Música de Puerto Rico siempre ha tenido como uno de sus objetivos principales el vigilar por la seguridad y el bienestar de sus empleados y estudiantado.

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro.

Se reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y la seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hacen uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción.

Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro del campus. Así mismo, el Conservatorio de Música de Puerto Rico recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen.

La divulgación de dicha información se hará proveyendo estadísticas relativas a la comisión y/o tentativa de ciertos tipos de delitos tales como: asesinato, violación, robo, acometimiento agravado, escalamiento y hurto de autos.

También se proveerá información estadística acerca de los arrestos habidos por la comisión de delitos relacionados con la violación a las leyes de sustancias controladas, posesión y/o aportación de armas y uso de bebidas alcohólicas

Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión viole cualquier estatuto federal o estatal, estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas o ser procesados civil o criminalmente mediante las leyes federales o estatales que apliquen.

### **Aplicabilidad**

Para propiciar un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de todo riesgo, actos de violencia y peligro, se requiere el apoyo y cooperación de todas las unidades de la institución, así como de los ciudadanos particulares.

Por ello, lo enunciado en este documento aplica tanto al personal de la institución, a su estudiantado así como a ciudadanos particulares que hagan uso de los servicios e instalaciones físicas de la institución.

En aras de propiciar y desarrollar el ambiente antes mencionado, se mantendrá una estrecha relación con la Policía de Puerto Rico para que éstos en unión a los oficiales de la institución provean información acerca de los procedimientos y prácticas desarrolladas para lograr la seguridad en los distintos recintos (en la institución). Esta información se proveerá a través de charlas, conferencias de estas personas con el estudiantado y el personal de la institución y mediante la distribución de información a través de boletos durante el semestre escolar.

### **Administración**

La implantación de esta política estará a cargo del Decano de Administración o del Rector, representando estas funciones por la Oficina de Seguridad contratado por la institución y/o cualquier otra unidad administrativa que corresponda. Estas oficinas tendrán la responsabilidad de desarrollar normas y procedimientos específicos necesarios para la implantación de esta política. Corresponderá a estos funcionarios proveer de acuerdo a la información suministrada por cada oficina, la evidencia del cumplimiento institucional con los requisitos establecidos por la reglamentación pertinente.

Es responsabilidad de las áreas de administración y de estudiantes divulgar los datos obtenidos sobre criminalidad, tanto en los predios de la institución como en las áreas inmediatas a sus instalaciones físicas.

### **Vigencia**

Las disposiciones de esta política institucional tienen vigencia inmediata. Copia de la misma deberá ser colocada en los tableros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas y dependencias de la institución. Además, copia de la misma se suministrará a todos los empleados y estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Estará disponible a través de la página electrónica de la institución en [www.cmpr.edu](http://www.cmpr.edu).

## Estadísticas sobre Incidencias de Actos Delictivos

A continuación las estadísticas sobre la incidencia de Actos Delictivos en el Conservatorio de Música de Puerto Rico, según informes por la Policía de Puerto Rico (Precinto de Hato Rey Oeste, Puerto Rico) y según establecido por el "**STUDENT-RIGHT-TO-KNOW AND CAMPUS SECURITY ACT**".

<b>DELITOS</b>	<b>Año Natural</b>						
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>Asesinato</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Violación</b> Consumada Tentativa de violación	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0
<b>Robo</b> Consumado Tentativa de robo	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	2	1	0	1
	0	0	0	0	0	0	0
<b>Agresión agravada</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Escalamiento</b>	0	1	0	0	0	0	0
<b>Hurto de vehículos</b> Consumado Tentativa hurto vehículos	0	0	0	0	0	0	1
	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0
<b>Apropiación ilegal</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b><u>TOTAL</u></b>	0	1	0	2	1	0	2

*Las estadísticas actualizadas son publicadas a través de la página del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en [www.cmpr.edu](http://www.cmpr.edu).*



## **Programa de Asistencia Económica**

El Conservatorio de Música de Puerto Rico, consciente de las necesidades económicas del estudiantado y con el propósito de ayudarlo en la consecución de sus objetivos educacionales, tiene disponibles programas federales y estatales de asistencia económica que permiten sufragar parte de los costos de la educación en nuestra institución.

Se otorgan becas a estudiantes de escasos recursos económicos que cursen estudios conducentes a un grado de bachiller y que mantengan un progreso académico satisfactorio, según se define más adelante, y de acuerdo a los fondos disponibles y a la elegibilidad de cada estudiante. Estas becas son:

La Oficina de Asistencia Económica del Conservatorio de Música de Puerto Rico tiene como propósito proveer a los estudiantes, que así lo requieran, la ayuda económica necesaria para alcanzar sus metas educativas. La ayuda se concede según las necesidades económicas individuales, en relación con los costos de estudio y la disponibilidad de fondos.

El Coordinador de la Oficina de Asistencia Económica, el Sr. Jorge Medina, le brindará la orientación necesaria sobre las ayudas disponibles. Las ayudas económicas provienen de fondos del gobierno federal, del gobierno estatal, o de recursos privados.

Para contactar al Sr. Jorge Medina, puede hacerlo llamando al 751-0160, extensión 263 ó a su dirección electrónica [jmedina@cmpr.gobierno.pr](mailto:jmedina@cmpr.gobierno.pr)

## **Procedimiento para solicitar Asistencia Económica**

Los estudiantes que desean ser considerados para asistencia económica, deberán radicar directamente al Departamento de Educación Federal la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes**. Una vez reciba una contestación válida de su solicitud, Informe de Ayuda Estudiantil (*Student Aid Report, SAR*) deberá entregarlo en la Oficina de Asistencia Económica junto con toda la documentación que el Coordinador de Asistencia Económica le solicite.

Es responsabilidad del estudiante radicar su solicitud antes de la fecha límite. Los estudiantes que soliciten asistencia económica para el Primer Semestre del Año Académico 2006-2007 deberán radicar directamente su solicitud y entregar la contestación válida de la misma, junto a toda la documentación que solicita la Oficina de Asistencia Económica antes del **30 de mayo de 2006**. Los estudiantes que soliciten readmisión a nuestra institución para la segunda sesión académica 2006-2007, y desean solicitar asistencia económica, deberán entregar todos los documentos antes del **15 de diciembre de 2006**.

El estudiante tendrá dos opciones para completar la solicitud. Podrá obtener el formulario de la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes** en la Oficina de Asistencia Económica y enviarla directamente al Departamento de Educación Federal por correo regular ó podrá completar la misma por Internet.

Si desea completar dicha solicitud por Internet, deberá obtener un PIN NUMBER, lo cual equivale a una firma electrónica. Los estudiantes que sean dependientes de sus padres o tutor, deberán además de obtener su propio PIN NUMBER, deberá también obtener un PIN NUMBER para sus padres o tutor. La dirección electrónica para obtener este número es <http://www.pin.ed.gov>

Para completar la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes** en español o inglés, visite el siguiente enlace <http://www.fafsa.ed.gov>.

La Oficina de Asistencia Económica recomienda que los estudiantes completen la solicitud por Internet, ya que es fácil y rápido. Además, tendrá acceso al idioma español. El Coordinador de Asistencia Económica, Sr. Jorge Medina, brindará orientación sobre cualquier pregunta que tenga al completar la solicitud. **No obstante, es responsabilidad del estudiante completar la misma directamente.**

Para completar la solicitud necesitará el código institucional de la Beca Federal PELL, el cual es **010819**.

Una vez usted reciba en su hogar o por Internet la contestación de su solicitud, deberá entregar la misma con los siguientes documentos:

1. Copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año 2004 para estudiantes independientes o copia de las planillas de sus padres o tutor en caso de ser dependiente.
2. De no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos, el estudiante presentará una **declaración firmada**, en la que especifique la fuente y cantidad del ingreso familiar y los miembros de la familia que dependen de dicho ingreso.
3. Copia del Certificado de Nacimiento.
4. Cualquier otra evidencia que el Coordinador de Asistencia Económica solicite, según el resultado de la contestación recibida.

Para verificar el estado de procesamiento de su FAFSA o para pedir un duplicado de su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) es **1-319-337-5665**. El Número TDD para que los estudiantes con limitaciones auditivas puedan hacer preguntas sobre ayuda federal estudiantil es el **1-800-730-8913**.

Los estudiantes extranjeros no naturalizados o residentes permanentes, no serán elegibles para becas federales o estatales.

## FONDOS FEDERALES

### ***Beca Federal PELL***

La Beca Federal PELL se le concede a estudiantes de nivel subgraduado en instituciones acreditadas. El propósito de esta beca es ayudar al estudiante a costear sus gastos básicos de estudio: matrícula, libros, comida, hospedaje y equipo.

Para solicitar esta Beca, el estudiante deberá completar el formulario de **Solicitud Gratuita de Ayuda Económica, FAFSA** (*Free Application for Federal Student Aid*) y enviarlo directamente por Internet o correo al Centro de Procesamiento del Departamento de Educación Federal de Estados Unidos. Una vez complete y envíe la solicitud recibirá el Informe de Ayuda Estudiantil (*Student Aid Report, SAR*) el cual deberá entregar en la Oficina de Asistencia Económica.

La Oficina Asistencia Económica determinará la cantidad de dinero que recibirá el estudiante de acuerdo con el costo de educación, la carga académica y el Índice de Contribución Familiar, EFC (por sus siglas en inglés). El estudiante no tendrá que pagar a la Institución el dinero otorgado por este programa una vez finalice sus estudios.

### ***Beca Federal Suplementaria para Oportunidad Educativa (FSEOG)***

El Programa Federal de Becas Suplementarias otorga ayuda para estudiantes subgraduados con necesidad económica extrema. Se concede a los estudiantes que tienen el EFC más bajo. Los estudiantes que completan y reciben una contestación válida de la Beca Federal PELL tienen prioridad al momento de concederse esta ayuda. Los fondos son limitados y no existe garantía de que todos los estudiantes puedan recibir esta ayuda. Estos fondos son administrados por la Oficina de Asistencia Económica del Conservatorio. El estudiante no tendrá que pagar a la Institución el dinero otorgado por este programa una vez finalice sus estudios.

### ***Programa Federal de Estudio y Trabajo (FWS)***

Este programa provee a aquellos estudiantes de gran necesidad económica la oportunidad de trabajar. Se le asignará al estudiante un trabajo relacionado con su área de estudio. El estudiante también puede ser ubicado para trabajar en programas de servicio a la comunidad. La remuneración del programa de FWS es el salario mínimo federal. El salario que el estudiante reciba, dependerá de la cantidad de horas asignadas y trabajadas.

### ***Préstamos Federales Stafford (FFEL)***

El Conservatorio de Música de Puerto Rico participa de los programas de Préstamos Federales Stafford (FFEL). Estos programas otorgan préstamos estudiantiles con bancos, con cooperativas de ahorro y crédito; y con otras entidades que participan del programa FFEL.

Existen dos tipos de Préstamos Stafford (FFEL) disponibles para los estudiantes, a saber:

El Préstamo Subsidiado se otorga de acuerdo con la necesidad económica del estudiante. El Gobierno Federal subsidia los intereses hasta que el estudiante termine sus estudios y concluya un período de gracia de seis meses a partir de la fecha de graduación.

Luego de concluido este período, el estudiante podrá solicitar extensiones del mismo, según las normas establecidas por el programa de préstamos federales. Durante los períodos de diferimiento de pago, el Gobierno Federal también pagará los intereses correspondientes.

El Préstamo No Subsidiado no se otorga de acuerdo con la necesidad económica. El estudiante pagará todos los intereses generados por el préstamo desde el momento de su concesión. Si se acumulan intereses, estos capitalizarán y se añadirán al principal. Los intereses adicionales se calcularán a partir de la cantidad mayor.

### **Advertencias Generales sobre Beca Federal PELL y Préstamos**

1. La Beca Federal PELL solamente cubrirá los cursos que aparezcan como requisitos establecidos en el Catálogo para la especialidad que curse el estudiante.
2. La Beca Federal PELL no cubrirá costos de estudios para cursos de otras especialidades que no estén contemplados dentro del currículo de especialidad de los estudiantes.
3. La Beca Federal PELL no cubre los costos de estudios para una concentración secundaria.
4. La Beca Federal PELL solamente pagará un año de cursos preparatorios o remediales para estudiantes que hayan sido admitidos bajo esa clasificación. Si el estudiante continua con esta clasificación por un tercer semestre, tendrá que asumir el costo de dichos cursos.
5. Si un estudiante beneficiario de préstamo estudiantil baja su carga académica a menos de medio tiempo durante sus años de estudios, tendrá que comenzar a pagar su préstamo, ya que dicha cantidad de créditos no es aceptable para extenderle el período de gracia.

Para más información llame a los teléfonos (787) 751-0160, extensión 263 o escriba a [jmedina@cmpr.gobierno.pr](mailto:jmedina@cmpr.gobierno.pr). Nuestro número de Fax es (787) 758-8268

## **FONDOS INSTITUCIONALES Y ESTATALES**

### ***Beca Fundación Ángel Ramos y Beca Fundación Banco Popular***

La institución cuenta con un programa de Becas con los fondos procedentes del Fondo Dotal del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Este fondo se ha hecho posible gracias a las generosas donaciones de la Fundación Ángel Ramos, la Fundación Banco Popular.

Sólo serán elegibles para estas becas los estudiantes con residencia permanente en Puerto Rico. Se considerarán criterios de talento, aprovechamiento académico excepcional y necesidad económica. La Oficina de Ayuda Económica del Conservatorio será responsable de evaluar las candidatos que cualifiquen.

### ***Beca Fundación Amigos del Conservatorio***

La Fundación Amigos del Conservatorio ha instituido un fondo de becas para estudiantes talentosos con residencia permanente en Puerto Rico que muestren aprovechamiento académico excepcional y necesidad económica. La beca a ser otorgada, proviene de una aportación de los fondos que recibe el Conservatorio de Música de Puerto Rico de la Fundación Amigos. La Oficina de Ayuda Económica anunciará la disponibilidad de esta beca y los estudiantes serán seleccionados mediante audición.

### ***Beca Especial de la Junta de Directores el Conservatorio de Música de Puerto Rico para estudiantes extranjeros***

Este programa de Becas se establece, para ayudar a atraer el mejor talento musical de Ibero América los cuales no son elegibles a programas de Asistencia Económica, Federal, Estatal o Institucional o privado. Estudiantes extranjeros a ser considerados deberán mostrar aprovechamiento académico excepcional y talento musical sobresaliente. El Comité de Becas será responsable de evaluar las solicitudes las cuales están disponibles en la Oficina de Ayuda Económica del Conservatorio.

### ***Beca Especial del Banco Santander***

Este programa de Beca del Banco Santander se establece, para estudiantes de Ibero América, los cuales no son elegibles a programas de Asistencia Económica, Federal, Estatal o Institucional o privado. El Comité de Becas será responsable de evaluar las solicitudes las cuales están disponibles en la Oficina de Ayuda Económica del Conservatorio.

### ***Fondo Pro Beca Artística***

Con los donativos recaudados semanalmente en los conciertos institucionales, el Conservatorio de Música ha creado un fondo de becas llamado, Fondo Pro Beca Artística.

El propósito de la Beca Artística es ayudar a los estudiantes que deseen participar en seminarios, talleres, campamentos de verano, conferencias, competencias locales e internacionales y cualquier otra actividad que fomente el desarrollo artístico del estudiante. Este fondo especial estará disponible para todos los estudiantes que así lo soliciten.

El Comité de Becas será responsable de evaluar las solicitudes las cuales están disponibles en la Oficina de Ayuda Económica del Conservatorio.

### ***Ley de Oportunidades Educativas***

El Consejo de Educación Superior administra la otorgación de fondos gubernamentales diseñados para ayudar a los estudiantes que cualifican, a financiar sus estudios universitarios. Estos fondos se conocen como Beca Suplementaria y Programa de Becas.

Los criterios para obtener dichos fondos son los siguientes:

***Beca Suplementaria*** - el estudiante debe estar matriculado en más de 6 créditos

***Programa de Becas*** - estudiantes de nuevo ingreso con promedio de 3.00 o más.

## **PROCESO DE VERIFICACION**

El Departamento de Educación Federal requiere que toda persona que solicite la Beca Federal Pell evidencie a través de documentos su condición económica y composición familiar. Cada año el Departamento selecciona un grupo de solicitudes que deberán ser verificadas. Para este proceso el estudiante seleccionado deberá llenar el documento *Verification Worksheet*.

Esta especificación de selección aparece en la primera página de la contestación de la Beca Federal Pell que recibe todo estudiante que la solicita y que se conoce con el nombre de *Student Aid Report Federal Student Aid Program, Part I, Information Summary*. Si el estudiante pasará por el proceso de verificación, encontrará debajo de la fecha del documento la clasificación **EFC 0\***. El asterisco (\*) que aparece significa que el estudiante ha sido seleccionado para el proceso de verificación.

### **Notificación de Verificación**

Los estudiantes que sean seleccionados por el Departamento de Educación Federal para el proceso de verificación, de solicitársele tendrán que suministrar los siguientes documentos.

Los documentos que podrán ser solicitados son:

1. Planilla de Contribuciones sobre Ingresos (A padres y/o estudiantes).
2. Ingreso ganado no tributables (A padres y/o estudiantes)
3. IRA/KEOG número de pagos realizados en uno o ambos métodos de inversión.
4. Ingresos por trabajos realizados
5. Ingresos por Seguro Social y números de tarjeta
6. Ingresos por cuidado de niños
7. Composición familiar
8. Miembros de familias en colegio post secundario
9. Pensión recibida por hijos
10. Cualquier otra información que le requiera la Oficina de Asistencia Económica.

## **REQUISITOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

1. Completar la solicitud FASFA y recibir una contestación válida de su beca (Student Aid Report), el cual es un documento que envía el Departamento de Educación de los Estados Unidos al estudiante que certifica la elegibilidad de la Beca Federal PELL y provee la contribución familiar.
2. Estar debidamente inscrito en Servicio Selectivo (Aplica solamente a varones nacidos en 1978 o antes).
3. Debe estar matriculado en un programa conducente a un grado académico.
4. Ser ciudadano americano o residente permanente y presentar la Tarjeta de Residente en la Oficina de Asistencia Económica.
5. Realizar progreso académico satisfactorio, según la norma institucional.
6. Demostrar necesidad económica.
7. Ser estudiante regular o ser estudiante de nuevo ingreso de la institución.

## **CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

Todo estudiante que desee solicitar ayuda económica en nuestra institución deberá cumplimentar la ***Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil***. Dicha beca es un requisito para solicitar otras ayudas disponibles.

La Oficina de Asistencia Económica administra varias ayudas federales y estatales, las cuales se otorgan a aquellos estudiantes que demuestren necesidad económica. Para otorgación de todas las ayudas disponibles, la Oficina de Asistencia Económica sigue los siguientes criterios:

1. El estudiante interesado deberá radicar la solicitud de Beca Federal Pell antes de abril de cada año.
2. La concesión de la Beca Federal Pell al estudiante dependerá de la reglamentación federal vigente y la necesidad del estudiante.
3. Las otras ayudas económicas se otorgarán tomando como punto de partida la concesión de la Beca Federal Pell.
4. La Beca Federal Pell le cubre el costo de los estudios, pero si aún necesita otra ayuda para los libros y transportación, la Oficina asignará fondos del Programa de Estudio y Trabajo siempre que el estudiante así lo indique; demuestre necesidad económica y hayan fondos disponibles.

5. La oficina reconoce que los estudiantes que viven en el interior de la Isla tienen otros gastos como lo son: transportación, hospedaje y otros.

Para sufragar parte de ese gasto, se asignará otra porción a través de fondos gratuitos (otra becas). De así certificarlo, será además un candidato para participar del Programa de Estudio y Trabajo Federal siempre que demuestre necesidad económica.

6. Cualquier cambio o modificación a estos criterios, serán debidamente publicados y agregados por medio de un "addendum".

### **Fórmula para Determinar Necesidad**

El sistema que se utiliza para determinar la necesidad económica está basado en un fórmula que establece la contribución de la familia para sus gastos de estudios, tomando en consideración la información socio-económica suministrada en la solicitud, y tomando en cuenta los siguientes factores:

#### **A. Recursos de Familia**

Ingresos de la familia  
Activos en la familia  
Activos del estudiante

#### **B. Otros Factores**

Miembro de la familia

Gastos incidentales cuando los padres o ambos cónyuges trabajan  
Miembros que estudian a nivel post-secundario

Pagos de matrícula para los niveles de escuela elemental, intermedia y superior, sin incluir al solicitante.

Actualmente para determinar la necesidad económica, se utiliza la contribución de la familia y/o estudiante, sus recursos y otras ayudas adicionales en relación con lo que razonablemente se espera gastar en los estudios universitarios durante un año; esto es, un presupuesto a base de algunos renglones directos o indirectos tales como: matrícula, libros, gastos personales, etc.

### **Progreso Académico Satisfactorio**

La otorgación de las ayudas económicas para sufragar los gastos de estudios, depende en parte aprovechamiento académico del solicitante.



Por esta razón, la Oficina de Asistencia Económica evalúa el aprovechamiento académico tomado como en cuenta el informe de Progreso Académico Satisfactorio que emite cada semestre académico la Oficina de Registraduría.

La Política de Progreso Académico Satisfactorio (PAS) está a tenor con la Sección 668.16 del Registro Federal Certificado de octubre de 1983, según enmendado.

La siguiente información describe la Política de Progreso Académico Satisfactorio, que debe cumplir todo estudiante al nivel de bachillerato matriculado en el Conservatorio de Música de Puerto Rico.

El tiempo máximo para completar el grado de bachillerato será equivalente a vez y media (1.5) de los créditos requeridos y asignados a cada programa académico. Por lo tanto, los estudiantes tendrán que aprobar un mínimo de 67% de los créditos, en los cuales se matriculen originalmente (créditos intentados) y mantener un Índice Académico Mínimo de Retención, según se dispone a continuación:

- Bachillerato en Música con especialidad en Educación Musical: 2.50 en todos los años de estudio.
- Para todas las especialidades: 2.00 en todos los años de estudios.

Los períodos de evaluación (incrementos) de Progreso Académico Satisfactorio Mínimo de Retención y de Créditos Intentados aprobados, serán realizados cada semestre.

De no aprobar por lo menos el 67% de los créditos intentados originalmente matriculados cumulativos y obtener el índice académico mínimo de retención, el estudiante será puesto en probatoria académica.

## **CÓMO Y CUÁNDO SE HARÁN LOS DESEMBOLSOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS OTORGADAS**

Al finalizar el proceso de matrícula cada semestre, la copia de recibo de matrícula de los estudiantes es enviada a la Oficina de Asistencia Económica.

Una vez el Coordinador haga la verificación correspondiente y reciba la contestación de su Beca Federal PELL procederá a emitir un aviso para que usted visite nuestra oficina y firme el documento: CARTA DE OTORGACIÓN. Una vez el estudiante firme dicho documento, el Coordinador de Asistencia Económica procederá una nómina de pago. La Oficina de Finanzas verificará la cuenta del estudiante y calculará el costo de la matrícula vs. la cantidad que recibirá el estudiante. Una vez la institución cobre el costo de matrícula de la otorgación al estudiante, el restante se le entregará en un cheque a nombre del estudiante.

Los pagos o créditos a la cuenta del estudiante se hacen una vez por semestre en cuanto a la matrícula se refiere.

Entre los requisitos que considera el Coordinador de Asistencia Económica para el desembolso de las ayudas otorgadas están:

- ❖ **Repetición de cursos** – Los estudiantes podrán repetir por segunda vez, con derecho a pago de asistencia económica, aquellos cursos donde obtuvieron una nota final de “W” o “F”. Se utilizará la nota más alta para el cálculo del índice académico acumulativo. No se pagará con fondos de asistencia económica la repetición de cursos remediales.
- ❖ **Cursos remediales** – Si usted está tomando cursos remediales, estos solamente se pagarán una vez con fondos de asistencia económica. Si usted tuviese que repetir algún curso, estos los tendrá que costear usted.
- ❖ **Bajas** – En los casos de bajas parciales y totales de los cursos en donde el estudiante obtiene una nota de “W” se utilizará la misma para el cálculo de crédito intentados. El estudiante tendrá derecho a repetir estos cursos una sola vez, siendo pagados con fondos de asistencia económica.
- ❖ **Período probatorio** – Si un estudiante en período de evaluación (incrementos), el estudiante no cumple con los elementos mínimos requeridos en la Política de Progreso Académico Satisfactorio, el estudiante será puesto en probatoria. La notificación de la probatoria será enviada por la Oficina de Registraduría. Durante este período de probatoria, el estudiante continuará siendo elegible para fondos de Título IV, Becas Estatales, Beca Institucional y cualquier otro tipo de asistencia económica.
- ❖ **Re-elegibilidad** – Si un estudiante pierde su elegibilidad, puede solicitar readmisión después de un año de estar fuera de la institución. Puede ser elegible a los fondos de ayuda económica si para el período de evaluación (incremento) en que el estudiante haga su readmisión, el estudiante cumple con los requisitos mínimos establecidos que le aplica en la Política de Progreso Académico Satisfactorio. Si para el período de evaluación (incremento) en que el estudiante haga su readmisión, el estudiante no cumple con los créditos y el índice acumulativo mínimo requerido, no podrá recibir ningún tipo de ayuda económica.

La Oficina de Asistencia Económica estudiará cualquier apelación que haya sido presentada al Comité de Becas. Entre los motivos para apelar alguna determinación realizada por la Oficina de Asistencia Económica están:

- Un largo período de enfermedad del estudiante o un familiar cercano
- Muerte de un familiar inmediato
- Cambios drásticos en la condición económica de la familia del estudiante.

El Comité de Becas estará compuesto del Decano de Asuntos Académicos, el Decano de Asuntos Estudiantiles, el Coordinador de Asistencia Económica, el Registrador y por seis profesores seleccionados por el Rector.

## **ACTA DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE A LA PRIVACIDAD**

La Ley de 1974 sobre la Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, en síntesis, exige que la institución debe mantener todos los expedientes de los estudiantes seguros y trabajar con ellos de la forma más confidencial posible.

La institución debe además obtener consentimiento del estudiante por escrito, para divulgar o suministrar información a cualquier agencia o entidad que lo solicite, con excepción del personal autorizado de la institución, persona u organización que le provean al estudiante de fondos de Asistencia Económica, organizaciones acreditadoras ejerciendo sus funciones y personas que cumplan con una orden judicial siempre que la institución, en primera instancia, intente razonablemente notificar al estudiante.

### **AUTORIZACIÓN PARA EL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES**

El Acta de Privacidad y Derechos Educativos de 1974 (FERPA), ahora conocida como Ley de Privacidad Buckley es una ley federal diseñada para proteger la privacidad de los expedientes de los estudiantes. Esta ley establece que cierta información contenida en dichos expedientes no podrá ser divulgada sin el consentimiento escrito del estudiante. También establece que la información de tipo directorio podrá ser divulgada sin consentimiento a menos que el estudiante nos lo autorice.

El estudiante podrá un formulario de esta Autorización en la Oficina de Registraduría o en la página electrónica del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en [www.cmpr.edu](http://www.cmpr.edu).

#### **Acceso a su expediente en la institución**

Tiene derecho a inspeccionar y/o revisar la información contenida en su expediente de asistencia económica. Esto se hace con previa solicitud.

## **CARGOS DE ESTUDIOS**

Los cargos de estudio, que incluyen los derechos y las cuotas correspondientes, se pagarán semestralmente. Si el estudiante no ha pagado su matrícula en o antes del término que estipula el Calendario Académico, la misma será cancelada

Los cargos de estudios son los siguientes:

### **Cargos por Crédito**

\$60.00

### **Instrumento Preparatorio**

\$240.00

### **Solfeo Intensivo**

\$240.00

### **Programa de Educación Continuada**

\$80.00 por crédito

### **Oyentes**

\$75.00 por curso

### **Estudiantes Extranjeros**

\$60.00 por crédito (no incluye cuotas)

Además de los cargos por matrícula, se aplicarán algunas cuotas por servicio solicitado. Para la aplicación de éstas, favor de consultar el Catálogo 2005-2006 o visitar la página electrónica [www.cmpr.edu](http://www.cmpr.edu).

## **POLÍTICA DE REEMBOLSO**

### **Reembolso y Pagos en Exceso**

Si el estudiante cancela su matrícula durante el período de matrícula y hasta el día antes del comienzo de clases, se le reembolsará el cien por ciento (100%) de todos los cargos pagados por concepto de matrícula. El derecho por registro de \$50.00 pagado en la matrícula no es reembolsable. La solicitud para una cancelación de matrícula deberá tramitarse por escrito como una baja total en las Oficinas de Registraduría y Finanzas durante el período antes indicado.

- Si la baja se efectúa durante la primera semana de clases, la institución reembolsará un 75% del costo de matrícula.
- Si la baja se efectúa durante la tercera semana de clases, la institución reembolsará un 25% del costo de matrícula. Si la baja se efectúa después de la tercera semana de clases, la institución no concederá reembolso alguno.

## **RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTES**

El estudiante deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Estar matriculado por lo menos a medio tiempo, seis (6) créditos, en un programa académico conducente a un grado.
2. Informar con prontitud cualquier cambio de dirección que ocurra durante un período de estudio, sobre todo si usted es tomó préstamos bancarios durante el período de pago.
3. Si los recursos económicos han cambiado durante el período de asistencia a clases, usted tiene la responsabilidad de notificar a la Oficina de Asistencia Económica sobre estos cambios. Esto incluye aumentos o reducciones a estos recursos.
4. Si usted no realiza el pago total de su matrícula en el tiempo estipulado en el Calendario Académico, le será cancelada su matrícula.
5. Usted deberá renovar la Solicitud de Asistencia Económica anualmente.
6. Deberá informar con prontitud a la Oficina de Asistencia Económica sobre cualquier cambio registrado en su programa de estudios, ya sea una alta o baja parcial o total.
7. Deberá informarnos si usted recibe o recibirá de cualquier beca o ayuda concedida a su favor que provenga de otra fuente que no sea la del Conservatorio de Música. Es nuestra responsabilidad darle ayuda al estudiante dentro de su necesidad económica. Queremos saber si usted está recibiendo otras ayudas que no ha informado a nuestra Oficina, ya que de hacerle pagos excesivos, vendría usted obligado a devolver aquellas cantidades que estén en exceso de su necesidad.
8. Deberá realizar progreso académico satisfactorio, según lo define la norma institucional antes mencionada. La institución, al momento de acreditar las ayudas a la cuenta del estudiante, utiliza las últimas calificaciones disponibles; si el estudiante no cumple con la norma, la Oficina de Asistencia Económica le notificará esta situación indicando la fecha límite para someter evidencias a su favor.
9. Es responsabilidad del estudiante asistir a clases regularmente, de manera que su progreso académico no se afecte, y a su vez pueda continuar recibiendo las ayudas económicas a las cuales tenga derecho.

10. Deberá estar pendiente a cualquier aviso que emita la Oficina de Asistencia Económica relacionado con pagos, nuevas disposiciones federales o locales o cualquier otro aviso de importancia que emita la oficina.

### **Manténgase Informado**

La Oficina de Asistencia Económica le mantendrá informado acerca de las fechas límites a través de los tableros de edictos, reuniones de grupo, orientaciones individuales y la página del Conservatorio de Música de Puerto Rico, bajo la dirección [www.cmpr.edu](http://www.cmpr.edu).

De la misma forma, queremos que nos informen de si su situación económica ha variado o si han tenido algún problema que varíe su situación financiera.

## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

**Aceptación de Concesión** - Cuando el estudiante acepta las ayudas que se le ofrecen, firmando la carta que se le envía.

**Apelación del Estudiante** - Los estudiantes tienen derecho a solicitar una revisión de los fondos asignados de Asistencia Económica para que se consideren fondos adicionales. De la misma forma, cuando el estudiante no es elegible.

**Activos** - Son todo el dinero en ahorros, cuentas de cheques, valor del hogar, valor del negocio, acciones, bonos, inversiones por otras propiedades, etc.

**Agencia Garantizadora** - Agencia estatal o privada u organización sin fines de lucro que administra la otorgación préstamos estudiantiles.

**Ajuste en la otorgación de fondos** - Acción que la Oficina de Asistencia Económica toma para incrementar, reducir, sustituir, o cancelar la asignación original de unos fondos. Generalmente, esto se hace cuando el estudiante no cursa algún período, aumenta o disminuye el costo de su educación, cambio en el status de dependencia, o cambios en las circunstancias económicas de la familia o el estudiante.

**Año Académico** - El período escolar que comprende de agosto hasta mayo.

**Asistencia Económica** - Dinero que se otorga al estudiante en forma de préstamo, trabajo o donativo y becas.

**Beca** - Ayuda otorgada al estudiante a base de su necesidad económica.

**Carta de Concesión o “Award Letter”** - Es la carta que se le envía al estudiante después de haberse procesado su Solicitud de Asistencia Económica.

**Comprobante de Ingresos** - Documento que certifica los ingresos de la familia, el cual se incluye en la Solicitud de Asistencia Económica.

**Contribución Familiar** - Aquella cantidad que se espera que el estudiante y/o la familia pueda aportar a la educación.

**Costo de Educación** - Es la cantidad total que le cuesta al estudiante asistir a universidad. Incluye: matrícula y cuotas, libros, transportación, hospedaje, comida, gastos necesarios para personas impedidas, etc.

**CSS** - College Scholarship Service. Servicio nacional para realizar análisis de necesidad.

**Cuerpo de Paz** - Los que trabajan para los Cuerpos de Paz, tendrán derecho a que se les aplique unos créditos a su Préstamo Estudiantil Federal.



**Dependiente** Es cuando el estudiante que reúne los criterios establecidos, según la especificación de dependiente.

**Diferimiento en Préstamos** - Cuando el estudiante reúne las condiciones para posponer el pago del préstamo por un período específico de tiempo.

**Entrevista de Salida** - Reunión con el deudor para discutir los derechos y responsabilidades para con el préstamo, así como también, para recopilar información pertinente del deudor. Generalmente se hacen estas entrevistas cuando el estudiante deja de cursar en la institución.

**FCWSP** - College Work-Study Program. Programa de Estudio y Trabajo Federal.

**Federal PELL Grant** - (Antes BEOG) - En honor al Senador estadounidense Clairbone Pell, quien diseñó el programa de SEOG, se cambió el nombre a Pell Grant. Son fondos gratuitos dirigidos a cubrir por lo menos un 50% del costo de educación.

**FSEOG-** Supplemental Educational Opportunity Grant. Programa ayuda a aliviar la necesidad del estudiante.

**GSL** - Guaranteed Student Loan, Préstamo Bancario Garantizado.

**Independiente** - Es cuando el estudiante que reúne los criterios establecidos.

**Necesidad Económica** - El monto de dinero que necesita el estudiante además de los recursos y la contribución familiar esperada. Es la diferencia entre el costo de educación del estudiante y la contribución de la familia.

**Pagaré** - Es un documento contractual que el estudiante firma cuando recibe fondos de préstamos y que le indica los términos de pago.

**Préstamo** - Ayuda económica que el estudiante recibe y luego deberá pagar una vez finaliza sus estudios en la institución; de acuerdo a los términos de cada programa.

**Progreso Satisfactorio** - Norma institucional que exige que el estudiante cumpla satisfactoriamente con el 67% de los cursos matriculados.

**Recursos del Estudiante** - Aquellos fondos y activos que posee un estudiante que se espera contribuyan a su educación.

**Reembolso** - Sobrante de dinero expedido en cheque al estudiante, cuando los fondos acreditados exceden el monto total de matrícula.

**PGI** - Pell Grant Index. El número que aparece en el SAR del Pell Grant, el cual es utilizado por la institución no sólo para determinar si el estudiante es elegible, sino también para calcular la cantidad exacta a pagar a base del costo de educación.

**SAR** - Student Aid Report - . Documento que envía el Departamento de Educación de los

Estados Unidos al estudiante, el cual certifica la elegibilidad de la Beca Federal PELL y provee la contribución familiar.

**Validación** - El Departamento de Educación de los Estados Unidos selecciona al azar los “SARR” para que la institución verifique a información sometida en la solicitud.